



021 – (20248888801386)

DFP-1841-2024

Chía, 24 de julio de 2024

Señor:

**ANONIMO**

anonimo@anonimo.notiene

Chía

**Asunto.** Respuesta oficio bajo radicado 20248888801386

Respetado (a) Señor(a),

Por medio del presente me permito dar respuesta al oficio bajo radicado 20248888801386, en el cual solicita "(...) favor informar se la entidad ya realizó la solicitud para que la comisión del servicio civil realice el estudio técnico y conforme lista de elegibles para empleos equivalentes, ya que el acuerdo del 2024 dice que ustedes primero deben hacer la solicitud para que esa entidad inicie el proceso. Sino se ha realizado por favor indicar cuando van a realizar la solicitud para que se inicie ese proceso? O van a seguir nombrando provisionalmente en los cargos que por mérito pueden ocupar las personas que concursamos(...)". en los siguientes términos:

Que el acuerdo 19 de 16 de mayo de 2024, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, señala en su artículo 13. Oportunidad para usa Lista de Elegibles, señala que:

**Artículo 13. Oportunidad para usar las Listas de Elegibles.** *La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circunscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas. No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar.*

De lo que se puede concluir que la Comisión Nacional del Servicio Civil, puede autorizar el uso de lista de elegibles de una de dos (2) formas a solicitud de la entidad o de oficio, que la Administración Municipal de Chía, ha realizado el reporte de las vacantes definitivas que se presentan en la planta de personal global de la Alcaldía, que la Comisión Nacional del Servicio al ser conocedora de las vacantes existente puede iniciar de oficio los estudios técnicos necesario para proveer las vacantes de los empleos equivalentes.

Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Chía, tiene previsto iniciar el trámite para uso de lista de elegibles para empleos equivalentes una vez termine de posesionar los elegibles, que, en uso de lista en orden del mérito, deben ser nombrados y posesionados en cada uno de los cargos objeto del concurso de mérito entidades del orden territorial 2022.

Así mismo es necesario hacer claridad que la entidad de conformidad a lo señalado por el decreto 10830 de 2015, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3, se encuentra proveyendo las vacantes temporales o definitivas de la planta de personal con nombramiento en encargo o nombramientos en provisionalidad, toda vez que existe la necesidad del servicio.

**ARTÍCULO 2.2.5.3.1** *Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Carrera 11 N° 11-29 Piso 3  
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1900-1901  
funcionpublica@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co



*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

*Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.*

*"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

*Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*

*PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma. (...)"*

Por lo tanto, de ser necesario la entidad con el fin de garantizar la prestación del servicio a la comunidad, continuará realizando nombramiento en encargo y de ser necesario nombramientos en provisionalidad, siguiendo las normas de carrera administrativo, ley 909 de 2004, Decreto Ley 760 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

De esta forma se da respuesta de fondo y en los términos señalados por la ley a la petición elevada por usted a esta dependencia.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Directora de Función Pública (C)**

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Universitario – Dirección de Función Pública-Secretaría General

Original: Dirección Centro de Atención al Ciudadano

1° Copia: Dirección de Función Pública

2° Copia: Consecutivo Correspondencia